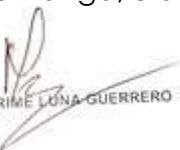


**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2021-00358-00**

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor, con el informe que el apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, allega solicitud de terminación por pago total de la obligación, levantamiento de medidas cautelares y renuncia al término de ejecutoria. No hay solicitud de remanente, ni crédito por tramitar, ni depósitos judiciales, a la fecha conforme a la revisión del expediente y del Sistema Justicia XXI.

Bucaramanga, 8 de noviembre de 2021


MERCY KARIME LONA GUERRERO
Secretaria

AUTO DE TERMINACIÓN DEL PROCESO ARTICULO 461 DEL C.G.P.

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado:	68001-40-03-018-2021-00358-00
Demandante:	BANCO OCCIDENTE S.A. NIT N° 890.300.279-4
Demandado:	EDWIN CARDENAS CORREDORES C.C. 91'523.285.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia que antecede y el memorial allegado al correo electrónico del juzgado, en el que el apoderado de la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y de las costas procesales, la cancelación de medidas cautelares y renuncia al término de ejecutoria dentro del proceso. Según lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación de la presente acción ejecutiva representado una (01) pagaré, allegado como base del recaudo, por pago total de la obligación, y en consecuencia terminar todo procedimiento sin condena a costas.

TERCERP: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente proceso. Líbrese los oficios correspondientes.

CUARTO: ACEPTAR la renuncia al término de ejecutoria del presente auto, por solicitud del apoderado de la parte demandante.

QUINTO: ORDENAR el archivo del proceso una vez esta providencia se encuentre en firme.

RESUELVE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto fechado el día 08 de noviembre de 2021 se
notifica a las partes por anotación en el Estado
fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 09 de noviembre de 2021.

Victo



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f33ac96cf5299029d3fa5e05ea02c5fe63f2843c393c919b9f2fa4d8adce7d2e**
Documento generado en 08/11/2021 11:35:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>